Núm. 2562
Fecha: 5 de septiembre de 1979 2:35 p.m.

Aprobado: Pedro R. Vázquez
Secretario de Estado

Por: [signature]
Secretaria Auxiliar de Estado

CERTIFICACION

Yo, PEDRO A. QUIÑONES VELEZ, mayor de edad, casado, Secretario de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico y residente de San Juan, Puerto Rico, CERTIFICO que el texto que sigue es copia fiel y exacta de la Resolución Número 79 - 26 aprobada por la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico en su reunión ordinaria celebrada el 11 de septiembre de 1979, cuyo original obra en los archivos de la Autoridad bajo mi custodia:

RESOLUCION NUMERO 79 - 26

RESUELVASE, como por la presente se resuelve, aprobar enmiendas a las siguientes Disposiciones del Reglamento Tarifario de esta Autoridad, cuyos textos en inglés y español se unen a esta resolución:

1- El número 3.7 de la Página D-2-7

2- El número 4.e de las Páginas E-1-3; E-2-4; E-2-5; E-3-3; E-4-2; E-5-3 y E-6-2

Y para que así conste, firmo la presente y le estampo el Sello de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, en Guaynabo, Puerto Rico, hoy 13 de septiembre de 1979.

[signature]
Secretario

DISPOSICION GENERAL NUM. II

DEFINICIONES
(Continuación)

37. Línea Principal de Negocio

Línea de Oficina Central individual para suscriptores profesionales o de negocio terminado en un Teléfono Multi-línea, Equipo de Teléfono Multi-línea, Sistema de Intercomunicación o cualquier otro arreglo similar. El suscriptor usualmente tendrá acceso a más de una línea de negocio en la misma localidad. El Dispositivo de Selección Consecutiva por grupo de líneas se puede proveer como un servicio opcional. El suscriptor deberá arrendar de la Compañía el número de líneas de negocio requeridas para asegurar que no más del 1% del total de llamadas ofrecidas durante la hora activa de un día promedio recibirán la indicación de tono de ocupado.

38. Línea Principal Residencial

Línea de Oficina Central individual para suscriptores residenciales terminando en un Teléfono Multi-línea, Equipo de Teléfono Multi-línea, Sistema de Intercomunicación o cualquier otro arreglo similar. El suscriptor usualmente tendrá acceso a más de una línea residencial en la misma localidad. El Dispositivo de Selección Consecutiva por grupo de líneas se puede proveer como un servicio opcional.

39. Línea Privada

Un servicio suministrado para uso propio del abonado por medio de una línea a la cual está permanentemente conectadas dos o más estaciones de teléfonos y que no estarán conectadas para servicio con la oficina central.

40. Local

Cualquier parte de un edificio en el que todo el espacio o una parte de éste se encuentre ocupado por el personal de un abonado. Cualesquiera de dos o más salones colindantes localizados en el mismo piso de un edificio, siempre que todo el espacio o parte de cada uno de los mismos esté ocupado personalmente por el abonado o por sus empleados.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en SEP 11 1979

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en SEP 11 1979

Efectiva en OCT 23 1979

TERCERA REVISION - A.T. de P.R. - Pág. Núm. E-1-1

Cancela SEGUNDA REVISION - A.T. de P.R. - Pág. Núm. E-1-1

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. I

SERVICIO DE LINEA INDIVIDUAL Y DE DOS EN LINEA

CENTRALES AUTOMATICAS DEL AREA METROPOLITANA DE SAN JUAN

1. Aplicabilidad

Aplicable en las centrales automáticas que componen el Area Metropolitana de San Juan a línea individual de negocio y servicio residencial, troncales de cuadros privados, y servicio residencial de dos en línea.

El Area Metropolitana de San Juan incluye las áreas de las siguientes centrales:

San Juan-Santurce; Río Piedras-Hato Rey-Trujillo Alto; Pueblo Viejo; Cataño-Levittown; Bayamón; Isla Verde y Carolina.

2. Territorio

Dentro del Area de Tarifa Básica del Area de Cada Central.

3. Tarifas

Clase de Servicio	Renta Básica (Area de Tarifa Básica)	Cupo de Unidades de Mensajes por Mes (1)
Estación Principal de Negocio (Servicio Medido), cada una	$16.75	85
Línea Principal de Negocio (Servicio Medido), cada una	26.25	85
Línea Principal Residencial (Servicio Medido), cada una	7.80	70
Línea Principal Residencial (Servicio Ilimitado), cada una	14.00	Ilimitado
Estación Principal Residencial (Servicio Medido), cada una	6.80	70

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en SEP 11 1979

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en SEP 11 1979

Efectiva en OCT 23 1979

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. I

SERVICIO DE LINEA INDIVIDUAL Y DE DOS EN LINEA

CENTRALES AUTOMATICAS DEL AREA METROPOLITANA DE SAN JUAN

3. Tarifas (Continuación)

Clase de Servicio	Renta Básica	Renta Mensual (Area de Tarifa Básica) Cupo de Unidades de Mensajes por Mes(1)
Estación Principal Residencial (Servicio Ilimitado), cada una	$13.00	Ilimitado
Estación Principal Dos en Línea (Servicio Medido), cada una	5.70	60
Estación Principal Dos en Línea (Servicio Ilimitado), cada una	12.00	Ilimitado
Línea de Troncal Principal (Servicio Medido), cada una	29.25	85
Línea de Troncal Adicional (Servicio Medido), cada una	20.75	--
Dispositivo de Selección Consecutiva para línea principal de Negocio, Residencial y Líneas de Troncal por grupo	8.50	--

(1) Llamadas dentro del área de la Oficina Central se registrarán como una unidad de mensaje. Llamadas entre áreas de Oficinas Centrales en el Area Metropolitana de San Juan se registrarán como dos (2) unidades de mensaje. Unidades adicionales en exceso del cupo se cargarán a .10 centavos.

4. Definiciones

a) Estación Principal Línea Compartida - Línea de Oficina Central compartida por 2 ó 4 suscriptores residenciales terminando en una estación primaria para cada suscriptor.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en SEP 11 1979

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en SEP 11 1979

Efectiva en OCT 23 1979

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. I

SERVICIO DE LINEA INDIVIDUAL Y DE DOS EN LINEA

CENTRALES AUTOMATICAS DEL AREA METROPOLITANA DE SAN JUAN

4. Definiciones (Continuación)

b) Estación Principal Residencial - Línea de Oficina Central Individual para suscriptores residenciales terminando en una estación primaria.

c) Estación Principal de Negocio - Línea de Oficina Central individual para suscriptores profesionales o de negocio terminando en una estación primaria.

d) Línea Principal Residencial - Línea de Oficina Central individual para suscriptores residenciales terminando en un Teléfono Multi-línea, Equipo de Teléfono Multi-línea, Sistema de Intercomunicación o cualquier otro arreglo similar. El suscriptor usualmente tendrá acceso a más de una línea residencial en la misma localidad. El Dispositivo de Selección Consecutiva por grupo de líneas se puede proveer como un servicio opcional.

e) Línea Principal de Negocio - Línea de Oficina Central Individual para suscriptores profesionales o de negocio terminando en un Teléfono Multi-línea, Equipo de Teléfono Multi-línea, Sistema de Intercomunicación o cualquier otro arreglo similar. El suscriptor usualmente tendrá acceso a más de una línea de negocio en la misma localidad. El Dispositivo de Selección Consecutiva por grupo de líneas se puede proveer como un servicio opcional. El suscriptor deberá arrendar de la Compañía el número de líneas de negocio requeridas para asegurar que no más del 1% del total de llamadas ofrecidas durante la hora activa de un día promedio, recibirán la indicación de tono de ocupado.

f) Línea Troncal - Línea de Oficina Central para Servicio de Cuadro Privado terminando en un Cuadro Privado, Equipo Automático de Distribución de Llamadas, Sistema de Intercomunicación o cualquier otro arreglo similar.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en SEP 11 1979

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en SEP 11 1979

Efectiva en OCT 23 1979

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. I

SERVICIO DE LINEA INDIVIDUAL Y DE DOS EN LINEA

CENTRALES AUTOMATICAS DEL AREA METROPOLITANA DE SAN JUAN

4. Definiciones (Continuación)

El Dispositivo de Selección Consecutiva por grupo de líneas será provisto en todos los casos. El suscriptor deberá arrendar de la Compañía el número de líneas de troncal requeridas para asegurar que no más del 1% del total de llamadas ofrecidas durante la hora activa de un día promedio, recibirán la indicación de tono de ocupado.

5. Condiciones Especiales

El servicio bajo estas tarifas será provisto fuera del Area de Tarifa Básica pero dentro del Area de la Oficina Central bajo las tarifas antes indicadas más los cargos por kilometraje según se publican en la Escala de Tarifa para Servicios Básicos Núm. IX.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en SEP 11 1979

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en SEP 11 1979

Efectiva en OCT 23 1979

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. II

SERVICIO DE LINEA INDIVIDUAL Y DE DOS EN LINEA

CENTRALES AUTOMATICAS DE 10,001 A 40,000 ESTACIONES PRINCIPALES

3. Tarifas (Continuación)

(1) Las llamadas se registrarán como una unidad de mensaje. Las unidades en exceso del cupo se cargarán a .10 centavos.

(2) Tarifas aplicables solamente al Area de Tarifa de Localidad del "Poblado El Rosario".

4. Definiciones

a) Estación Principal Línea Compartida - Línea de Oficina Central compartida por 2 ó 4 suscriptores residenciales terminando en una estación primaria para cada suscriptor.

b) Estación Principal Residencial - Línea de Oficina Central individual para suscriptores residenciales terminando en una estación primaria.

c) Estación Principal de Negocio - Línea de Oficina Central individual para suscriptores profesionales o de negocio terminando en una estación primaria.

d) Línea Principal Residencial - Línea de Oficina Central individual para suscriptores residenciales terminando en un Teléfono Multi-línea, Equipo de Teléfono Multi-línea, Sistema de Intercomunicación o cualquier otro arreglo similar. El suscriptor usualmente tendrá acceso a más de una línea residencial en la misma localidad. El Dispositivo de Selección Consecutiva por grupo de líneas se puede proveer como un servicio opcional.

e) Línea Principal de Negocio - Línea de Oficina Central individual para suscriptores profesionales o de negocio terminando en un Teléfono Multi-línea, Equipo de Teléfono Multi-línea, Sistema de Intercomunicación o cualquier otro arreglo similar. El suscriptor usualmente tendrá acceso a más de una línea de negocio en la misma localidad. El Dispositivo de Selección Consecutiva por grupo de líneas se puede proveer como un servicio opcional. El suscriptor deberá arrendar de la Compañía el número de líneas de negocio requeridas para asegurar que no más del 1% del total de llamadas ofrecidas

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en SEP 11 1979

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en SEP 11 1979

Efectiva en OCT 23 1979

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. II

SERVICIO DE LINEA INDIVIDUAL Y DE DOS EN LINEA

CENTRALES AUTOMATICAS DE 10,001 A 40,000 ESTACIONES PRINCIPALES

4. Definiciones (Continuación)

durante la hora activa de un día promedio recibirán la indicación de tono de ocupado.

f) Línea Troncal - Línea de Oficina Central para Servicio de Cuadro Privado terminando en un Cuadro Privado, Equipo Automático de Distribución de Llamadas, Sistema de Intercomunicación o cualquier otro arreglo similar. El Dispositivo de Selección Consecutiva por grupo de líneas será provisto en todos los casos. El suscriptor deberá arrendar de la Compañía el número de líneas de troncal requeridas para asegurar que no más del 1% del total de llamadas ofrecidas durante la hora activa de un día promedio recibirán la indicación de tono de ocupado.

5. Condiciones Especiales

El servicio bajo estas tarifas será provisto fuera del Area de Tarifa Básica o Area de Tarifa de Localidad, pero dentro del Area de la Oficina Central bajo las tarifas antes indicadas más los cargos por kilometraje según se publican en la Escala de Tarifa para los Servicios Básicos Núm. IX.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en SEP 11 1979

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en SEP 11 1979

Efectiva en OCT 23 1979

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. III

SERVICIO DE LINEA INDIVIDUAL Y DE DOS EN LINEA

CENTRALES AUTOMATICAS DE 5,001 A 10,000 ESTACIONES PRINCIPALES

1. Aplicabilidad

Aplicable en centrales automáticas de 5,001 a 10,000 estaciones principales a línea individual de negocio y servicio residencial, troncales de cuadros privados, y servicio residencial de dos en línea.

2. Territorio

Dentro del Area de Tarifa Básica o Area de Tarifa de Localidad del Area de Cada Central.

3. Tarifas

Clase de Servicio	Renta Mensual (Area de Tarifa Básica) Renta Básica	Cupo de Unidades de Mensajes por Mes (1)
Estación Principal de Negocio (Servicio Medido), cada una	$15.90	85
Línea Principal de Negocio (Servicio Medido), cada una	25.00	85
Línea Principal Residencial (Servicio Medido), cada una	6.80	60
Línea Principal Residencial (Servicio Ilimitado), cada una	10.75	Ilimitado
Estación Principal Residencial (Servicio Medido), cada una	5.80	60
Estación Principal Residencial (Servicio Ilimitado), cada una	9.75	Ilimitado
Estación Principal Dos en Línea (Servicio Medido), cada una	4.70	50
Estación Principal Dos en Línea (Servicio Ilimitado), cada una	8.75	Ilimitado

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en SEP 11 1979

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en SEP 11 1979

Efectiva en OCT 23 1979

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. III

SERVICIO DE LINEA INDIVIDUAL Y DE DOS EN LINEA

CENTRALES AUTOMATICAS DE 5,001 A 10,000 ESTACIONES PRINCIPALES

3. Tarifas (Continuación)

Clase de Servicio	Renta Mensual (Area de Tarifa Básica) Renta Básica	Cupo de Unidades de Mensajes por Mes (1)
Línea de Troncal Principal (Servicio Medido), cada una	$28.00	85
Línea de Troncal Adicional (Servicio Medido), cada una	19.50	-
Dispositivo de Selección Consecutiva para línea principal de Negocio, Residencial y Líneas de Troncal, por grupo	8.50	-

(1) Las llamadas se registrarán como una unidad de mensaje. Las unidades adicionales en exceso del cupo se cargarán a .10 centavos.

4. Definiciones

a) Estación Principal Línea Compartida - Línea de Oficina Central compartida por 2 ó 4 suscriptores residenciales terminando en una estación primaria para cada suscriptor.

b) Estación Principal Residencial - Línea de Oficina Central individual para suscriptores residenciales terminando en una estación primaria.

c) Estación Principal de Negocio - Línea de Oficina Central individual para suscriptores profesionales o de negocio terminando en una estación primaria.

d) Línea Principal Residencial - Línea de Oficina Central individual para suscriptores residenciales terminando en un Teléfono Multi-línea, Equipo de Teléfono Multi-línea, Sistema de Intercomunicación o cualquier otro arreglo similar. El suscriptor usualmente tendrá acceso a más de una línea residencial

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en SEP 11 1979

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en SEP 11 1979

Efectiva en OCT 23 1979

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. III

SERVICIO DE LINEA INDIVIDUAL Y DE DOS EN LINEA

CENTRALES AUTOMATICAS DE 5,001 A 10,000 ESTACIONES PRINCIPALES

4. Definiciones (Continuación)

en la misma localidad. El Dispositivo de Selección Consecutiva por grupo de líneas se puede proveer como un servicio opcional.

e) Línea Principal de Negocio - Línea de Oficina Central individual para suscriptores profesionales o de negocio terminando en un Teléfono Multi-línea, Equipo de Teléfono Multi-línea, Sistema de Intercomunicación o cualquier otro arreglo similar. El suscriptor usualmente tendrá acceso a más de una línea de negocio en la misma localidad. El Dispositivo de Selección Consecutiva por grupo de líneas se puede proveer como un servicio opcional. El suscriptor deberá arrendar de la Compañía el número de líneas de negocio requeridas para asegurar que no más del 1% del total de llamadas ofrecidas durante la hora activa de un día promedio recibirán la indicación de tono de ocupado.

f) Línea Troncal - Línea de Oficina Central para Servicio de Cuadro Privado terminando en un Cuadro Privado, Equipo Automático de Distribución de Llamadas, Sistema de Intercomunicación o cualquier otro arreglo similar. El Dispositivo de Selección Consecutiva por grupo de líneas será provisto en todos los casos. El suscriptor deberá arrendar de la Compañía el número de líneas de troncal requeridas para asegurar que no más del 1% del total de llamadas ofrecidas durante la hora activa de un día promedio recibirán la indicación de tono de ocupado.

5. Condiciones Especiales

El servicio bajo estas tarifas será provisto fuera del Area de Tarifa Básica o Area de Tarifa de Localidad, pero dentro del Area de la Oficina Central bajo las tarifas antes indicadas más los cargos por kilometraje según se publican en la Escala de Tarifa para los Servicios Básicos Núm. IX.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en SEP 11 1979

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en SEP 11 1979

Efectiva en OCT 23 1979

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. IV

SERVICIO DE LINEA INDIVIDUAL Y DE DOS EN LINEA

CENTRALES AUTOMATICAS DE 1,001 A 5,000 ESTACIONES PRINCIPALES

4. Definiciones

a) Estación Principal Línea Compartida - Línea de Oficina Central compartida por 2 ó 4 suscriptores residenciales terminando en una estación primaria para cada suscriptor.

b) Estación Principal Residencial - Línea de Oficina Central individual para suscriptores residenciales terminando en una estación primaria.

c) Estación Principal de Negocio - Línea de Oficina Central individual para suscriptores profesionales o de negocio terminando en una estación primaria.

d) Línea Principal Residencial - Línea de Oficina Central individual para suscriptores residenciales terminando en un Teléfono Multi-línea, Equipo de Teléfono Multi-línea, Sistema de Intercomunicación o cualquier otro arreglo similar. El suscriptor usualmente tendrá acceso a más de una línea residencial en la misma localidad. El Dispositivo de Selección Consecutiva por grupo de líneas se puede proveer como un servicio opcional.

e) Línea Principal de Negocio - Línea de Oficina Central individual para suscriptores profesionales o de negocio terminando en un Teléfono Multi-línea, Equipo de Teléfono Multi-línea, Sistema de Intercomunicación o cualquier otro arreglo similar. El suscriptor usualmente tendrá acceso a más de una línea de negocio en la misma localidad. El Dispositivo de Selección Consecutiva por grupo de líneas se puede proveer como un servicio opcional. El suscriptor deberá arrendar de la Compañía el número de líneas de negocio requeridas para asegurar que no más del 1% del total de llamadas ofrecidas durante la hora activa de un día promedio recibirán la indicación de tono de ocupado.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en SEP 11 1979

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en SEP 11 1979

Efectiva en OCT 23 1979

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. V

SERVICIO DE LINEA INDIVIDUAL Y DE DOS O MAS EN LINEA

CENTRALES AUTOMATICAS DE 201 A 1,000 ESTACIONES PRINCIPALES

4. Definiciones (Continuación)

e) Línea Principal de Negocio - Línea de Oficina Central individual para suscriptores profesionales o de negocio terminando en un Teléfono Multi-línea, Sistema de Intercomunicación o cualquier otro arreglo similar. El suscriptor usualmente tendrá acceso a más de una línea de negocio en la misma localidad. El Dispositivo de Selección Consecutiva por grupo de líneas se puede proveer como un servicio opcional. El suscriptor deberá arrendar de la Compañía el número de líneas de negocio requeridas para asegurar que no más del 1% del total de llamadas ofrecidas durante la hora activa de un día promedio recibirán la indicación de tono de ocupado.

f) Línea Troncal - Línea de Oficina Central para Servicio de Cuadro Privado terminando en un Cuadro Privado, Equipo Automático de Distribución de Llamadas, Sistema de Intercomunicación o cualquier otro arreglo similar. El Dispositivo de Selección Consecutiva por grupo de líneas será provisto en todos los casos. El suscriptor deberá arrendar de la Compañía el número de líneas de troncal requeridas para asegurar que no más del 1% del total de llamadas ofrecidas durante la hora activa de un día promedio recibirán la indicación de tono de ocupado.

5. Condiciones Especiales

El servicio bajo estas tarifas será provisto fuera del Area de Tarifa Básica o Area de Tarifa de Localidad, pero dentro del Area de la Oficina Central bajo las tarifas antes indicadas más los cargos por kilometraje según se publican en la Escala de Tarifa para los Servicios Básicos Núm. IX.

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en SEP 11 1979

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en SEP 11 1979

Efectiva en OCT 23 1979

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS BASICOS NUM. VI

SERVICIO DE LINEA INDIVIDUAL Y DE DOS O MAS EN LINEA

CENTRALES AUTOMATICAS CON MENOS DE 200 ESTACIONES PRINCIPALES

4. Definiciones (Continuación)

b) Estación Principal Residencial - Línea de Oficina Central individual para suscriptores residenciales terminando en una estación primaria.

c) Estación Principal de Negocio - Línea de Oficina Central individual para suscriptores profesionales o de negocio terminando en una estación primaria.

d) Línea Principal Residencial - Línea de Oficina Central individual para suscriptores residenciales terminando en un Teléfono Multi-línea, Equipo de Teléfono Multi-línea, Sistema de Intercomunicación o cualquier otro arreglo similar. El suscriptor usualmente tendrá acceso a más de una línea residencial en la misma localidad. El Dispositivo de Selección Consecutiva por grupo de líneas se puede proveer como un servicio opcional.

e) Línea Principal de Negocio - Línea de Oficina Central individual para suscriptores profesionales o de negocio terminando en un Teléfono Multi-línea, Equipo de Teléfono Multi-línea, Sistema de Intercomunicación o cualquier otro arreglo similar. El suscriptor usualmente tendrá acceso a más de una línea de negocio en la misma localidad. El Dispositivo de Selección Consecutiva por grupo de líneas se puede proveer como un servicio opcional. El suscriptor deberá arrendar de la Compañía el número de líneas de negocio requeridas para asegurar que no más del 1% del total de llamadas ofrecidas durante la hora activa de un día promedio recibirán la indicación de tono de ocupado.

f) Línea Troncal - Línea de Oficina Central para Servicio de Cuadro Privado terminando en un Cuadro Privado, Equipo Automático de Distribución de Llamadas, Sistema de Intercomunicación o cualquier otro arreglo similar. El Dispositivo de Selección Consecutiva por grupo de líneas será provisto en todos los casos. El suscriptor deberá arrendar de la

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en SEP 11 1979

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en SEP 11 1979

Efectiva en OCT 23 1979